Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. FASE II. (12 LOTES). CONTR 2020 647678.

LOTE IV: REDACCIÓN DE PROYECTO DE EDAR Y COLECTORES EN CONIL DE LA FRONTERA Y SUS NÚCLEOS (CÁDIZ)

LOTE 2022 512

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2021 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 647678 "SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. FASE II. (12 LOTES)", y que constaba de los siguientes lotes:

LOTE I: REDACCIÓN DE PROYECTO DE EDAR Y COLECTORES EN NÚCLEOS DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

LOTE II: REDACCIÓN DE PROYECTO DE EDAR Y COLECTORES EN VARIOS NÚCLEOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

LOTE III: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE VILLALUENGA DEL ROSARIO (CÁDIZ)

LOTE IV: REDACCIÓN DE PROYECTO DE EDAR Y COLECTORES EN CONIL DE LA FRONTERA Y SUS NÚCLEOS (CÁDIZ)

LOTE V: REDACCIÓN DE PROYECTO DE EDAR Y COLECTORES EN SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ)

LOTE VI: REDACCIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE ALGECIRAS (CÁDIZ)

LOTE VII: REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR "EL TORNO" EN CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

LOTE VIII: REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR "LA BARROSA" EN CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

LOTE IX: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE EL GASTOR (CÁDIZ)

LOTE X: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE PUERTO SERRANO (CÁDIZ)

LOTE XI: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE TORRE ALHÁQUIME Y LA MUELA (CÁDIZ)

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 8 de marzo de 2021, con un presupuesto base de licitación total de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y siete euros y treinta céntimos (1.446.567,30 € IVA excluido) y un millón setecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y seis euros y cuarenta dos céntimos (1.750.346,42€ IVA incluido).

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021, se comprobó que tuvieron entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC) las siguientes ofertas:

N.º	EMPRESA	LOTES										
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
1	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL			X		X				X	X	X
2	ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP							X	X			
3	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.			X				X	X	X	X	X
4	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.						X	X	X			
5	OMICRON.AMEPRO SA					X						
6	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L				X	X						
7	CONSOMAR, S.A.			X						X	X	
8	INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL SUR, S.L.		X		X							
9	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	X	X		X	X	X					
10	DEQUOSOL INGENIERIA,S.L.	X				X						
11	RONINTEC 2009, S.L.	X		X	X	X		X	X	X	X	X
12	INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	X	X	X	X			X	X			
13	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U						X	X	X			
14	CONSULTORIA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	X		X		X				X	X	X
15	INYGES CONSULTORES, S.L.	X	X	X	X			X	X			
16	ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)									X	X	
17	AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.			X		X				X	X	X
18	AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L						X					
19	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.			X		X				X		
20	ESTEYCO SAP					X				X		
21	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL					X						
	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL (BEPEFA INGENIERÍA)					X						
22	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.				X	X	X	X	X			
	TÉCNICAS GADES S.L.				X	X	X	X	X			
23	IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS									X	X	
	ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)									X	X	
24	VSING INNOVA 2016 S.L. (VS INGENOVA)							X	X			
	HIDRYA CIVIL, INGENIERIA Y SERVICIOS DEL AGUA, S.L.							X	X			
25	IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL		X			X						
	ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.		X			X						
27	EIS GUIA – CONSULTORES SL							X	X			
	JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U							X	X			
28	INCRESCENDO CONSULTORES S.L.					X				X	X	X
	ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L.					X				X	X	X
29	PAYMACOTAS EXTREMADURAS SLU					X		X	X			
	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.					X		X	X			

Tras la apertura y análisis de la documentación incluida en el Sobre electrónico nº1, y una vez calificada la documentación recibida, la Mesa observó los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.
Presentó su oferta en SiREC- Portal de licitación electrónica con su CIF y su denominación social, aunque de la documentación contenida en el sobre n.º 1 se desprende que esta empresa participa en UTE con SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L., sin embargo, en relación a la segunda, no se aporta ni el ANEXO II-A SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA, ni el ANEXO V SOBRE Nº1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO. Por lo tanto, SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. deberá aportar los mencionados Anexos.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en su apartado 10.3, la Mesa concedió a los licitadores cuyas proposiciones presenten defectos u omisiones subsanables un plazo de **tres días naturales** para su corrección o subsanación ante la propia Mesa de contratación, presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace contar, que OMICRON AMEPRO S.A. declaró su **CONCURRENCIA** a la licitación del lote 3, con la empresa perteneciente a su mismo grupo empresarial, GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.

El resto de las empresas fueron admitidas, al haber quedado acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

En sesión de la Mesa de Contratación del 29 de junio de 2021, se procedió a la comprobación de la documentación aportada por la empresa CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L., a la que se le requirió subsanación. Habiendo subsanado las deficiencias advertidas, se acordó admisión en el procedimiento.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre 2 de las empresas admitidas. No se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 13 de enero de 2022, se procedió a analizar los informes técnicos de fecha 15 de diciembre de 2021, que contenian la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido de los mismos, se acordó por unanimidad aprobar los informes facilitados por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitadora, que se publicaron junto con la presente acta.

Seguidamente se procedió a la **apertura del sobre 3,** correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC.

Se procedió a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE I	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	103.109,43 €
DEQUOSOL INGENIERIA,S.L.	99.067,22 €
RONINTEC 2009, S.L.	108.250,00 €
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	104.063,66 €
CONSULTORIA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	80.585,00 €
INYGES CONSULTORES, S.L.	104.700,00 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	102.711,84 €

LOTE II	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL SUR, S.L.	168.056,05 €
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	162.174,09 €
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	176.921,00 €
INYGES CONSULTORES, S.L.	163.855,00 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	163.854,65 €
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL-ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	164.295,79 €

LOTE III	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	72.718,49 €
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	71.500,00 €
CONSOMAR, S.A.	68.000,00 €
RONINTEC 2009, S.L.	71.520,00 €
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	73.800,40 €
CONSULTORIA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	61.025,00 €
INYGES CONSULTORES, S.L.	71.388,00 €
AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	70.102,40 €
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	69.712,21 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	68.284,44 €

LOTE IV	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	120.690,00 €
INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL SUR, S.L.	120.132,53 €
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	119.978,71 €
RONINTEC 2009, S.L.	115.225,00 €
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	120.317,11 €
INYGES CONSULTORES, S.L.	120.748,00 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	121.901,45 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	116.133,24 €

LOTE V	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	105.374,29 €
OMICRON.AMEPRO SA	105.574,75 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	104.890,00 €
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	103.703,80 €
DEQUOSOL INGENIERIA,S.L.	99.186,81 €
RONINTEC 2009, S.L.	107.000,00 €
CONSULTORIA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	80.740,00 €
AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	105.641,57 €
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	104.786,28 €
ESTEYCO SAP	107.500,00 €
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL (BEPEFA INGENIERÍA)	104.906,55 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	105.107,01 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	99.561,00 €
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL-ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	103.556,80 €
INCRESCENDO CONSULTORES S.L.-ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L.	111.538,00 €
PAYMACOTAS EXTREMADURAS SLU-GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	103.169,25 €

LOTE VI	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	171.353,56 €
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	170.144,52 €
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	171.903,12 €
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	164.429,07 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	171.573,38 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	162.670,47 €

LOTE VII	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP	87.938,54 €
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	91.500,00 €
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	92.657,31 €
RONINTEC 2009, S.L.	88.500,00 €
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	90.733,15 €
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	90.023,05 €
INYGES CONSULTORES, S.L.	91.054,00 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	91.454,71 €
VSING INNOVA 2016 S.L. (VS INGENOVA)-HIDRYA CIVIL, INGENIERIA Y SERVICIOS DEL AGUA, S.L.	91.970,11 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	85.327,19 €
EIS GUIA – CONSULTORES SL-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	90.481,18 €
PAYMACOTAS EXTREMADURAS SLU-GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	88.476,85 €

LOTE VIII	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP	79.936,72 €
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	81.800,00 €
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	81.829,02 €
RONINTEC 2009, S.L.	86.300,00 €
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	80.826,62 €
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	80.908,45 €
INYGES CONSULTORES, S.L.	81.829,00 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	82.289,31 €
VSING INNOVA 2016 S.L. (VS INGENOVA)-HIDRYA CIVIL, INGENIERIA Y SERVICIOS DEL AGUA, S.L.	82.340,46 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	77.737,57 €
EIS GUIA – CONSULTORES SL-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	80.806,20 €
PAYMACOTAS EXTREMADURAS SLU-GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	79.067,29 €

LOTE IX	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	71.140,64 €
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	70.000,00 €
CONSOMAR, S.A.	68.000,00 €
RONINTEC 2009, S.L.	70.000,00 €
CONSULTORIA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	59.840,00 €
ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)	66.866,13 €
AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	68.539,52 €
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	68.184,03 €
ESTEYCO SAP	68.500,00 €
IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS-ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	68.279,41 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	67.195,61 €
INCRESCENDO CONSULTORES S.L.-ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L.	74.564,00 €

LOTE X	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	73.697,27 €
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	72.500,00 €
CONSOMAR, S.A.	68.000,00 €
RONINTEC 2009, S.L.	71.500,00 €
CONSULTORIA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	62.590,00 €
ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)	69.285,34 €
AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	71.176,17 €
IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS-ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	70.906,05 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	68.880,16 €
INCRESCENDO CONSULTORES S.L.-ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L.	76.939,00 €

LOTE XI	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	91.379,66 €
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	91.500,00 €
RONINTEC 2009, S.L.	94.500,00 €
CONSULTORIA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	74.250,00 €
AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	90.464,15 €
IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	85.257,17 €
INCRESCENDO CONSULTORES S.L.-ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L.	101.839,00 €

Todas las licitadoras presentaron compromiso del seguimiento virtual (web) de la documentación generada durante el contrato, así como declaración responsable de disponer del 100% del personal fijo en plantilla definido como medios suficientes para el contrato en el PPTP.

Todas las licitadoras superaron la **puntuación mínima** (30 puntos) exigida en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que todas continuaron en el procedimiento.

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreció, en su caso, que las proposiciones no podian ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de **valores anormalmente bajos,** conforme a la fórmula prevista en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE I:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** quedaba fijado en **102.298,63 €**, esto es, una baja del **22,81%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- DEQUOSOL INGENIERÍA,S.L.
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.

LOTE II:

La oferta económica que incurría en el supuesto de valores anormales, debido a que era inferior al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **163.511,73 €,** esto es, una baja del **22,16%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, es la presentada por la licitadora:

- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT).

LOTE III:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **69.466,32 €**, esto es, una baja del **21,67%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- CONSOMAR, S.A.
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL

LOTE IV:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **118.783,20 €**, esto es, una baja del **22,78%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- RONINTEC 2009, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

LOTE V:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **103.542,24 €**, esto es, una baja del **22,52%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- DEQUOSOL INGENIERÍA, S.L.
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.
- PAYMACOTAS EXTREMADURA SLU - GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.

LOTE VI:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **169.197,29 €**, esto es, una baja del **23,03%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- AGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

LOTE VII:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **89.464,89 €**, esto es, una baja del **21,89%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP
- RONINTEC 2009, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.
- PAYMACOTAS EXTREMADURA SLU - GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.

LOTE VIII:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **80.107,55 €**, esto es, una baja del **21,68%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.
- PAYMACOTAS EXTREMADURA SLU - GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.

LOTE IX:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **67.548,68 €**, esto es, una baja del **22,09%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL).
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

LOTE X:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **70.017,47 €**, esto es, una baja del **22,24%** con respecto

al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- CONSOMAR, S.A.
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL).
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

LOTE XI:

Las ofertas económicas que incurran en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **90.143,42 €**, esto es, una baja del **21,23%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

Visto lo anterior, se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 2022, se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior y el examen y aprobación del Informe de la Comisión Técnica de fecha 14 de febrero de 2022 sobre la justificación de las ofertas anormalmente baja presentada por las empresas, que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas son inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE I:
- DEQUOSOL INGENIERÍA,S.L.
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.

LOTE II:
- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT).

LOTE III:
- CONSOMAR, S.A.
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL

LOTE IV:
- RONINTEC 2009, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

LOTE V:
- DEQUOSOL INGENIERÍA, S.L.
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

- PAYMACOTAS EXTREMADURA SLU - GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.

LOTE VI:
- AGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

LOTE VII:
- ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP
- RONINTEC 2009, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.
- PAYMACOTAS EXTREMADURA SLU - GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.

LOTE VIII:
- ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.
- PAYMACOTAS EXTREMADURA SLU - GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.

LOTE IX:
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL).
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

LOTE X:
- CONSOMAR, S.A.
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL).
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

LOTE XI:
- CONSULTORÍA Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
- IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA SL - ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL.

La Mesa asumió la motivación que incorpora el informe, que se anexaba al presenta Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.

El resto de las empresas obtuvieron la siguiente puntuación:

OFERTA	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
LOTE 1				
1	INYGES CONSULTORES, S.L.	40,00	58,30	98,30
2	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	34,92	59,66	94,58
3	INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	31,11	58,84	89,95
4	IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	29,21	60,00	89,21
5	RONINTEC 2009, S.L.	31,11	55,27	86,38
LOTE 2				
1	INYGES CONSULTORES, S.L.	38,77	60,00	98,77
2	INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL SUR, S.L.	40,00	57,82	97,82
3	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL-ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	33,64	59,77	93,41
4	IDP INGENIARIA Y ARQUITECTURA IBERIA SL-ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	28,31	60,00	88,31
5	INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	30,15	51,72	81,87
LOTE 3				
1	INYGES CONSULTORES, S.L.	40,00	58,04	98,04
2	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	37,56	60,00	97,56
3	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	38,44	56,48	94,92
4	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	32,00	57,91	89,91
5	INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	33,56	55,21	88,77
6	RONINTEC 2009, S.L.	29,78	57,88	87,66
7	AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	26,44	59,54	85,98
LOTE 4				
1	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	40,00	59,34	99,34
2	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	38,55	60,00	98,55
3	INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL SUR, S.L.	38,55	59,86	98,41
4	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	40,00	58,22	98,22
5	INYGES CONSULTORES, S.L.	38,55	59,29	97,84
6	INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	31,50	59,69	91,19
LOTE 5				
1	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	40,00	58,75	98,75
2	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	39,17	59,01	98,18
3	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	39,17	58,93	98,10
4	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL (BEPEFA INGENIERÍA)	37,72	58,91	96,63
5	ESTEYCO SAP	39,59	56,83	96,42
6	OMICRON.AMEPRO SA	37,72	58,38	96,10
7	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	37,31	58,54	95,85
8	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	35,85	59,88	95,73
9	RONINTEC 2009, S.L.	34,61	57,23	91,84
10	INCRESCENDO CONSULTORES S.L.-ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L.	39,17	52,41	91,58
11	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL-ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	30,88	60,00	90,88
12	AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	24,66	58,32	82,98
LOTE 6				
1	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	40,00	59,11	99,11
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	40,00	58,91	98,91
3	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	38,52	60,00	98,52
4	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	38,94	59,25	98,19
LOTE 7				
1	EIS GUIA – CONSULTORES SL-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	40,00	59,50	99,50
2	INYGES CONSULTORES, S.L.	39,17	58,86	98,03
3	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	38,55	58,42	96,97
4	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	36,89	60,00	96,89
5	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	37,93	58,37	96,30
6	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	38,13	57,10	95,23
7	INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	33,58	59,22	92,80
8	VSING INNOVA 2016 S.L. (VS INGENOVA)-HIDRYA CIVIL, INGENIERIA Y SERVICIOS DEL AGUA, S.L.	31,92	57,86	89,78

OFERTA	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
	LOTE 8			
1	EIS GUIA – CONSULTORES SL-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	40,00	60,00	100,00
2	INYGES CONSULTORES, S.L.	39,17	58,78	97,95
3	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	38,13	58,78	96,91
4	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES S.L.	38,55	58,23	96,78
5	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	36,89	59,88	96,77
6	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	37,93	58,81	96,74
7	INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	33,58	59,98	93,56
8	VSING INNOVA 2016 S.L. (VS INGENOVA)-HIDRYA CIVIL, INGENIERIA Y SERVICIOS DEL AGUA, S.L.	31,92	58,16	90,08
9	RONINTEC 2009, S.L.	30,26	52,34	82,60
	LOTE 9			
1	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	40,00	59,78	99,78
2	ESTEYCO SAP	38,10	59,39	97,49
3	CONSOMAR, S.A.	37,46	60,00	97,46
4	IRTENE, S.L.-ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	35,77	59,66	95,43
5	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	38,94	56,19	95,13
6	RONINTEC 2009, S.L.	34,92	57,57	92,49
7	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	34,71	57,57	92,28
8	INCRESCENDO CONSULTORES S.L.-ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L.	40,00	49,14	89,14
9	AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	25,19	59,35	84,54
	LOTE 10			
1	IRTENE, S.L.-ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	35,77	60,00	95,77
2	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	38,10	56,79	94,89
3	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	33,86	58,17	92,03
4	RONINTEC 2009, S.L.	32,59	59,32	91,91
5	INCRESCENDO CONSULTORES S.L.-ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L.	40,00	51,01	91,01
6	AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	25,19	59,69	84,88
	LOTE 11			
1	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	40,00	59,19	99,19
2	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	38,28	59,28	97,56
3	AMITEC DESARROLLOS Y APLICACIONES TECNICAS, S.L.	32,90	60,00	92,90
4	RONINTEC 2009, S.L.	33,76	56,85	90,61
5	INCRESCENDO CONSULTORES S.L.-ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L.	38,71	45,09	83,80

En consecuencia se propusieron al órgano de contratación como las ofertas que reunían la mejor relación calidad precio las presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, teniéndose en cuenta que según se dispone en el PCAP, **el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es DOS (2)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otros dos lotes:

- **LOTE I: INYGES CONSULTORES, S.L.**, que obtuvo **98,30 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **104.700,00 €** (IVA excluido).

- **LOTE II: INYGES CONSULTORES, S.L.,** que obtuvo **98,77 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **163.855,00 €** (IVA excluido).

- **LOTE III: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.,** que obtuvo **97,56 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **69.712,21 €** (IVA excluido).

  INYGES CONSULTORES, S.L., es la empresa que obtuvo mayor puntuación con 98,04 puntos. No obstante, se comprobó en el orden de preferencia manifestado en su oferta, que prefiere los lotes I y II, para el que también ha resultado mejor oferta, frente al lote III.

- **LOTE IV: GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L,** que obtuvo **99,34 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **120.690,00 €** (IVA excluido).

- **LOTE V: UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. - TÉCNICAS GADES S.L.,** que obtuvo **98,75 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **105.107,01 €** (IVA excluido).

- **LOTE VI: UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. - TÉCNICAS GADES S.L.,** que obtuvo **99,11 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **171.573,38 €** (IVA excluido).

- **LOTE VII: EIS GUIA CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U,** que obtuvo **99,50 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **90.481,18 €** (IVA excluido).

- **LOTE VIII: EIS GUIA CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U,** que obtuvo **100,00 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **80.806,20 €** (IVA excluido).

- **LOTE IX: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.,** que obtuvo **99,78 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **68.184,03 €** (IVA excluido).

- **LOTE X: IRTENE, S.L. - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI),** que obtuvo **95,77 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **70.906,05 €** (IVA excluido).

- **LOTE XI: INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.,** que obtuvo **99,19 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **91.500,00 €** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22 de marzo de 2022, se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analizó la documentación administrativa requerida a las empresas que presentaron las mejores ofertas, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras el examen de la documentación se observó lo siguiente:

- **LOTE I: INYGES CONSULTORES, S.L.:**

  La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **INYGES CONSULTORES, S.L.** que obtuvo **98,30 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **104.700,00 €** (IVA excluido).

- **LOTE II: INYGES CONSULTORES, S.L.:**

  La empresa INYGES CONSULTORES, S.L. no acreditaba la solvencia técnica o profesional de **120.000 euros** (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se exige en el PCAP. Se exigió que el importe anual acumulado sin incluir impuestos **en el año de mayor ejecución** fuera igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, considerándose trabajos o servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, los que tienen por objeto la **redacción de proyectos de obras hidráulicas de conducciones de aguas y de estaciones depuradoras de aguas residuales**, con CPV que comience por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondientes al presente contrato. El documento presentado por la empresa hace mención a una solvencia técnica de 95.000,00 euros,

correspondiente a la solvencia exigida para el lote I, por lo que debia acreditar la solvencia técnica de 120.000,00 euros referente a este lote.

- **LOTE III: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.:**

  La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **IBERVÍAS INGENIEROS S.L.,** que obtuvo **97,56 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **69.712,21 €** (IVA excluido).

- **LOTE IV: GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L:**

  La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.,** que obtuvo **99,34 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **120.690,00 €** (IVA excluido).

- **LOTES V y VI: UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. - TÉCNICAS GADES S.L.:**

  La UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. - TÉCNICAS GADES S.L. presentó a la **misma persona** como **Ingeniero/a autor/a del proyecto** para los **lotes V y VI.**

  Teniendo en cuenta que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas se exige que la **dedicación** de la persona que desempeñe el puesto de **Ingeniero/a autor/a del proyecto será del 60% para el lote V y del 80% para el lote VI**, y dada la imposibilidad de que se cumpliera con dicho grado de dedicación, la empresa debía aclarar esta circunstancia o, en su defecto, proponer a otra persona que contara con los requisitos exigidos para el puesto a desempeñar en alguno de los dos lotes.

- **LOTE VII y VIII: EIS GUIA CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U.:**

  Respecto de la persona propuesta como **ingeniero/a autor/a del proyecto** para ambos lotes, no quedó acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPT (acreditó trabajos en otros campos, pero con la documentación presentada no alcanzaba los 8 años en redacción de proyectos de depuración). Por ello, la persona designada para el puesto de ingeniero/a autor/a del proyecto debía acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima de **8 años <u>en redacción de proyectos de depuración</u>**, detallando la duración (en meses) de los proyectos aportados como justificación. En el caso de que la persona propuesta no cumpliera con dicha experiencia, podrían proponer a otra persona que cuente con los requisitos exigidos para el puesto a desempeñar**.**

- **LOTE IX: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.:**

  La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **IBERVÍAS INGENIEROS S.L.,** que obtuvo **99,78 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **68.184,03 €** (IVA excluido).

- **LOTE X: IRTENE, S.L. - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI):**

  Respecto de las personas presentadas para los puestos de **<u>Ingeniero/a autor/a del proyecto</u>** y **<u>Especialista en procesos y equipos de depuración</u>** no quedaba acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPTP, y que sería la siguiente:

- Para el puesto de **Ingeniero/a autor/a del proyecto**: experiencia mínima de **8 años en redacción de proyectos de depuración.**

- Para el puesto de **Especialista en procesos y equipos de depuración**: experiencia mínima de **5 años en redacción de proyectos de depuración.**

Las personas presentadas acreditaban trabajos en otros campos, pero con la documentación presentada no alcanzaban el tiempo requerido en redacción de proyectos de depuración.

Por ello, se debía acreditar la experiencia de las personas designadas para estos puestos, detallando la duración (en meses) de los trabajos aportados como justificación.

En el caso de que las personas propuestas no cumplieran con dicha experiencia, podrán proponer a otras personas que cuenten con los requisitos exigidos para los puestos a desempeñar**.**

- **LOTE XI: INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.:**

La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.,** que obtuvo **99,19 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **91.500,00 €** (IVA excluido).

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a las licitadoras que precisan subsanar (lotes II, V, VI, VII, VIII y X) un plazo de **tres días naturales** para que **corrijan o subsanen** los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa tras el proceso de negociación realizado y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica y Negociadora, entre los que destaca principalmente en su valoración, con mayor puntuación, la oferta económica realizada y la valoración técnica del programa de trabajo y las mejoras.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 169 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. FASE II. LOTE IV: REDACCIÓN DE PROYECTO DE EDAR Y COLECTORES EN CONIL DE LA FRONTERA Y SUS NÚCLEOS (CÁDIZ)** a **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L, S.L.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de ciento vente mil seiscientos noventa euros (**120.690,00 €** IVA excluido) más veinticinco mil trescientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (**25.344,90 €**) en concepto de IVA, haciendo un total de **ciento cuarenta y seis mil treinta y cuatro euros con noventa céntimos (146.034,90 €**) y un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses.

Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el DOUE y en el Perfil del Contratante .

Tercero.- Rechazar las proposiciones anormalmente bajas no justificadas.

Cuarto.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA